

Perspectivas #141

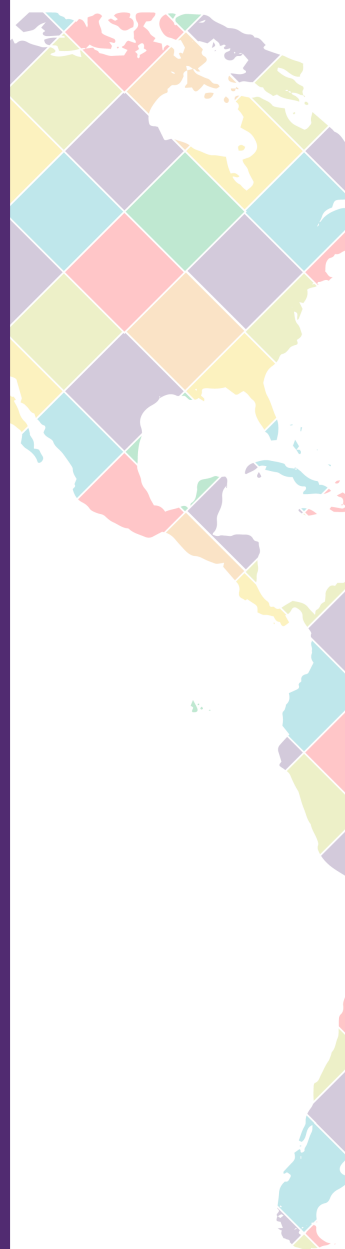
¿Quiénes perciben que la protección de los derechos humanos es insuficiente en las Américas?

Clarence Gao, Joella Hartzler, Sam Hu, Isabella Randle, con LAPOP
Vanderbilt University

17 de julio de 2019

Hallazgos principales:

- La confianza en las cortes es un predictor particularmente fuerte de las evaluaciones sobre la protección de los derechos humanos: quienes confían menos en las cortes tienen una probabilidad significativamente mayor de creer que el país tiene protecciones insuficientes (versus suficientes) de los derechos humanos.
- Las mujeres y las personas que se identifican como indígenas, negras o mulatas tienen una mayor probabilidad de percibir que su país tiene protecciones insuficientes de los derechos humanos.
- Aquellos con menos ingresos y los menos educados tienen una probabilidad mayor de reportar protecciones insuficientes a los derechos humanos.
- La importancia de la religión en la vida de cada persona y la auto-identificación ideológica “izquierda” o “derecha” no predicen las evaluaciones de las protecciones a los derechos humanos.

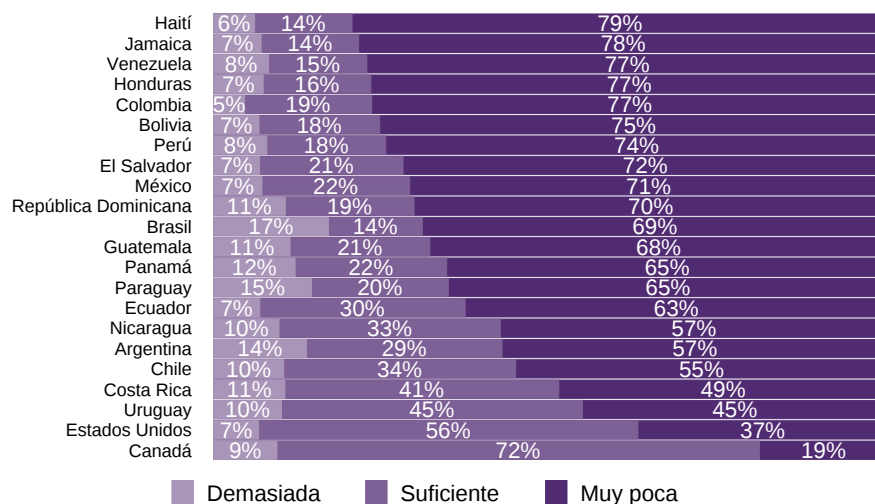


En 2013, el sistema judicial de Guatemala abrió juicio al General Efraín Ríos Montt por genocidio, un paso sorprendente dado lo raro que es que los ex-jefes de Estado enfrenten un juicio interno por graves violaciones de los derechos humanos¹. El compromiso con la democracia y el estado de derecho alimenta la presión para llevar a los violadores de los derechos humanos a la justicia. Las Américas están listas para este cambio; los países dentro de América Latina y el Caribe (ALC) han experimentado décadas de dictaduras militares, violencia armada perpetrada por pandillas, y alzamientos populares, todo lo cual ha llevado a abusos de los derechos humanos². En este momento crítico, vale la pena examinar la percepción pública sobre la existencia de una protección adecuada de los derechos humanos.

Este reporte de *Perspectivas* analiza los predictores de las evaluaciones individuales de la protección de los derechos humanos, enfocándose en particular en quienes reportan que en su país hay protecciones insuficientes en comparación con quienes creen que hay suficiente protección. La ronda 2016/17 de la encuesta del Barómetro de las Américas por LAPOP midió las opiniones sobre la protección de los derechos humanos mediante la siguiente pregunta:

LIB4: Protección a derechos humanos [Hoy en día en el país...] ¿Tenemos muy poca, suficiente o demasiada?

El Gráfico 1 resume las respuestas por país. Haití tiene el porcentaje más alto de personas que creen que hay muy poca protección de los derechos humanos (79 %), mientras que Canadá tiene el porcentaje más bajo de personas que creen que hay muy poca protección a los derechos humanos (19 %). En general, en 15 de 22 países, más del 60 % de la población adulta cree que su país tiene muy poca protección a los derechos humanos. Canadá tiene un porcentaje mucho más alto de entrevistados que contestó “suficiente” en comparación con los demás países (72 %). Estados Unidos tiene el segundo porcentaje más alto de personas que contestó “suficiente” (56 %). Haití, Jamaica y Brasil tienen la menor proporción de personas que contestaron “suficiente” (14 %). Hay poca variación en los porcentajes de aquellos que creen que el país tiene demasiada protección



Fuente: © Barómetro de las Américas por LAPOP, 2016-17; GM v07172017

Gráfico 1: Distribución de la protección de los derechos humanos, por país en 2016/17

a los derechos humanos; tales valores usualmente oscilan entre 5 y 10 %, excepto por Brasil (17 %), Paraguay (15 %) y Argentina (14 %).

A primera vista, existe algo de relación entre la evaluación pública de la protección a los derechos humanos en el país y el historial del país en la materia. Por ejemplo, de los países de ALC, Uruguay tiene el porcentaje más alto de personas que creen que el país tiene suficiente protección a los derechos humanos con 45 %. Uruguay ha demostrado históricamente un compromiso fuerte con la protección de las libertades civiles y con ofrecer igualdad frente a la ley a sus ciudadanos³. En contraste, Haití tiene el porcentaje más alto de personas que creen que hay muy poca protección a los derechos humanos con 79 %. Haití tiene antecedentes problemáticos en lo que respecta a los derechos humanos, y las libertades civiles y los derechos políticos continúan siendo débiles en el país⁴. Mientras que las diferencias entre países requieren más atención, lo que sigue en este reporte se concentra en los predictores individuales de la variación en las respuestas entre quienes habitan en ALC.

Quienes son marginalizados por sus bajos ingresos y nivel de educación tienen una visión más crítica de la protección a los derechos humanos

Para evaluar la medida en la que las características básicas de las personas influyen en las opiniones sobre la protección a los derechos humanos, realizamos un análisis de regresión logística. En este análisis, centramos la atención en las personas que contestaron “muy poco” y “suficiente”; esto es, descartamos aproximadamente 9 % de las personas que creen que hay demasiada protección a los derechos humanos. El análisis que resulta nos permite enfocarnos en identificar qué personas están menos satisfechas con tales protecciones. Como grupo inicial de variables independientes, se evalúa la edad, el nivel de riqueza, el nivel de educación, el género y el entorno urbano/rural⁵.

El Gráfico 2⁶ muestra que, en promedio en ALC, las mujeres tienen un cinco por ciento más de probabilidad de responder que hay muy poca protección a los derechos humanos en comparación con los hombres. La tendencia de las mujeres a experimentar más violencia puede explicar por qué las mujeres perciben la protección a los derechos humanos como más insuficientes que los hombres. En algunos casos, la prevalencia del feminicidio podría contribuir a elevar la conciencia entre las mujeres sobre la violación de los derechos humanos. Algunos países de ALC, incluyendo México, Argentina, Guatemala y El Salvador, reportan altas tasas de feminicidios⁷. En general, las mujeres son víctimas con mayor frecuencia de diferentes formas de violencia, incluyendo la tortura, la violación y el abuso doméstico⁸.

En relación con el nivel de riqueza, aquellos en el quintil más alto tienen menos probabilidad de contestar que la protección a los derechos humanos es insuficiente, en comparación con el quintil más bajo. Los ciudadanos más pobres podrían evaluar que la situación no es adecuada en diferentes dimensiones; por ejemplo, en sociedades con altos niveles de desigualdad (como ocurre en la mayor parte de las Américas), los ciu-

dadanos más pobres demandan con más frecuencia que se redistribuya la riqueza⁹. Debido a que las personas con más riqueza se benefician de la situación existente, ellos tienen una mayor probabilidad de percibir la cantidad de protecciones a los derechos humanos como suficiente. A un nivel más general, las personas más acaudaladas tienen menos probabilidad de experimentar alguna amenaza a sus derechos, y esto los puede dejar más a gusto con el nivel de derechos humanos actual.

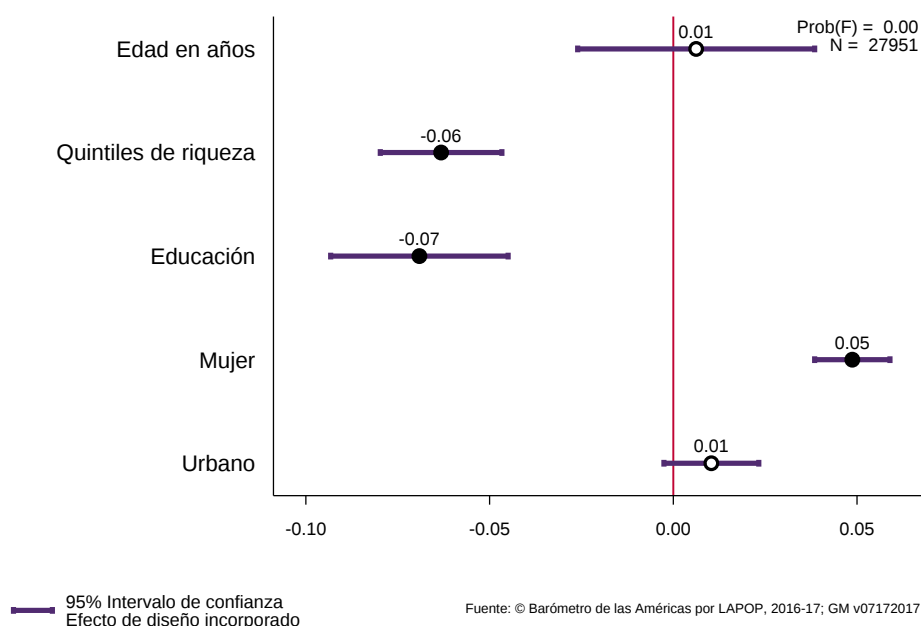


Gráfico 2: Predictores socioeconómicos y demográficos de percibir “muy poca” (versus “suficiente”) protección de los derechos humanos

La misma correlación negativa existe con respecto a la educación: en promedio, los entrevistados más educados son quienes tienen una menor probabilidad de contestar que existe muy poca (versus suficiente) protección a los derechos humanos. Se interpreta este resultado de una forma similar a la discusión sobre el nivel de riqueza. Esto es, las personas más educadas posiblemente no ven sus derechos amenazados o violados con frecuencia, dejándolos menos preocupados sobre el estado de la protección a los derechos humanos. Finalmente, la residencia urbana (versus

rural) y la edad¹⁰ no son predictores estadísticamente significativos. No podemos afirmar con certeza que estas variables influyen en la decisión de responder “muy poco” en comparación con “suficiente”.

La importancia comparativa de la confianza en las cortes para la evaluación de la protección de los derechos humanos

A medida que los países de América Latina y el Caribe progresan al ofrecer justicia por violar los derechos humanos, las cortes sirven como plataforma para que las personas presenten sus querellas por abusos a los derechos humanos¹¹. Grupos raciales y étnicos históricamente marginalizados pueden estar especialmente interesados en este tipo de justicia¹². La ideología podría también jugar un papel en esta materia; Crowson (2004) y Crowson y DeBacker (2008) reportan que los conservadores tienen una menor probabilidad de apoyar la protección de los derechos humanos. Finalmente, la religión ofrece un código moral común, el cual podría intensificar el apoyo a la protección a los derechos humanos¹³.

Por lo anterior, se consideran las siguientes variables como posibles predictores de las opiniones sobre la protección de los derechos humanos: confianza en las cortes¹⁴, raza/etnicidad¹⁵, ideología política (ubicación izquierda-derecha)¹⁶, y la importancia de la religión¹⁷. El Gráfico 3 presenta los resultados de un análisis de regresión logística que incluye estas variables adicionales, mientras se controla por las mismas variables que en el Gráfico 2. En un avance de los resultados, se identifican diferencias significativas para los primeros dos factores (las cortes y la raza/etnicidad), pero no para los dos últimos (ideología política y religión).

La primera expectativa es que un mayor nivel de confianza en el sistema de justicia estará correlacionado con la percepción de que hay suficiente protección de los derechos humanos en el país. Se operacionaliza este concepto con una pregunta sobre la confianza en que las cortes garantizan un juicio justo. Una de las principales funciones de las cortes, como

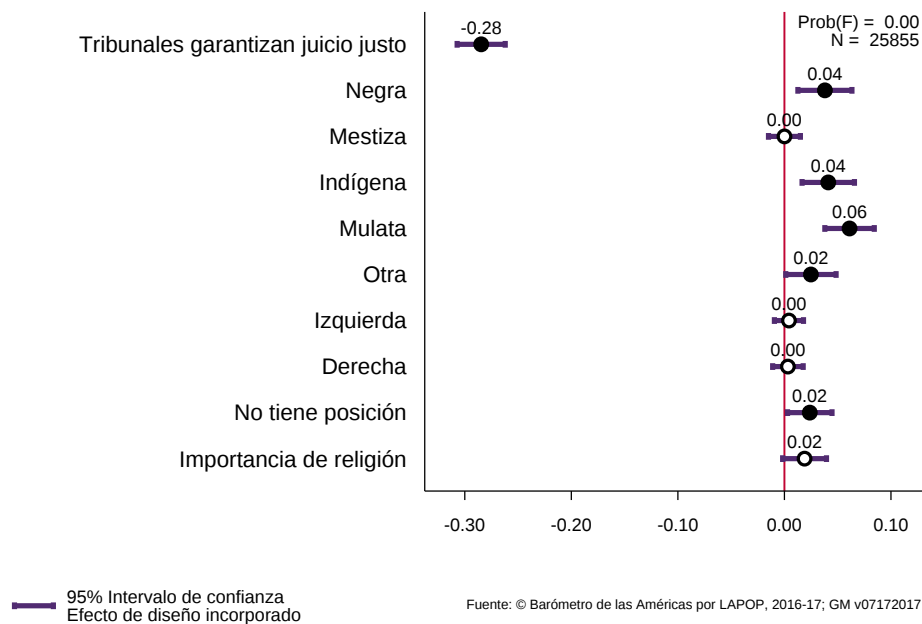


Gráfico 3: Un modelo expandido que predice las percepciones de "muy poca" (versus "suficiente") protección de los derechos humanos

lo describe la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es la de implementar los derechos humanos y asegurar que los principios de los derechos humanos –el derecho a un juicio justo, protección frente a torturas o castigos crueles o inusuales, libertad de opinión y expresión– se codifiquen en la legislación¹⁸. Las cortes internacionales de derechos humanos y las cortes regionales "son y pueden ser instrumentos poderosos para reivindicar los derechos humanos"¹⁹. Incluso las cortes locales contribuyen al proceso por el que los derechos humanos son definidos y protegidos. Adicionalmente, los jueces que llevan a cabo juicios justos son percibidos por los ciudadanos como confiables²⁰. Se espera que si las personas no perciben las cortes como justas o confiables, esto debe resultar en actitudes más negativas frente a las políticas públicas sobre los derechos humanos.

Los resultados en el Gráfico 3 muestran una correlación negativa y significativa entre confiar en la habilidad de las cortes para garantizar un juicio

justo y la percepción de que la protección a los derechos humanos es insuficiente. Un aumento máximo en esta medida de la confianza en las cortes predice una caída de 28 por ciento en la probabilidad de que una persona manifieste que las protecciones a los derechos humanos en el país son insuficientes. Esta fuerte relación podría estar influenciada por el papel que las cortes en América Latina han jugado al juzgar a quienes han cometido abusos contra los derechos humanos²¹. Independientemente de si las personas están pensando en los casos más conocidos o en las acciones más mundanas de las cortes, el resultado confirma la fuerte conexión que las personas hacen entre el sistema de justicia en su país y el nivel de protección a los derechos humanos que este les ofrece.

Una segunda suposición es que la raza/etnicidad es un predictor importante de las opiniones sobre los derechos humanos. En muchos lugares de las Américas, las personas negras y los indígenas experimentan niveles comparativamente más altos de exclusión social, lo cual involucra pobreza, desigualdad y falta de poder social, lo cual a su vez disminuye el acceso al mercado laboral y las tasas de educación secundaria²². Con algunas excepciones, los países de ALC tienen niveles más altos de pobreza entre los indígenas y grupos Afrolatinos²³, lo cual tiene su origen en la falta de acceso a educación de calidad²⁴. El nivel y dinámicas subyacentes a la exclusión de muchos grupos indígenas y Afrolatinos puede motivar una mayor probabilidad de creer que hay muy pocas protecciones a los derechos humanos en el país.

Se pone a prueba esta expectativa en el análisis que se registra en el Gráfico 3, la cual examina si las personas que se identifican como mulatas, indígenas, mestizas, negras, o pertenecientes a otro grupo étnico tienen mayor probabilidad de creer que existe muy poca protección a los derechos humanos, en comparación con las percepciones de quienes se identifican como blancas. El Gráfico 3 demuestra que las personas que se identifican como negras, mulatas²⁵, o indígenas, comparados con blancas, tienen una mayor probabilidad de creer que hay muy pocas protecciones a los derechos humanos. Se debe mencionar que el tamaño de estos grupos varía significativamente entre países; por ejemplo, en algunos países, tales como Guatemala, México y Perú, las personas mulatas comprenden

menos de 4 % de la población²⁶. Sin embargo, podemos concluir que en promedio, la raza y la etnicidad influyen en las percepciones sobre la protección de los derechos humanos en la región.

La tercera expectativa se relaciona con la ideología política. Esperamos encontrar que quienes se auto-ubican hacia la derecha tienen una mayor probabilidad de decir “suficiente” en vez de “insuficiente”, en comparación con quienes se auto-ubican más a la izquierda en la escala. Aquellos que se alinean con las ideologías de izquierda tienden a “enfaticar ... la importancia misma de los derechos humanos”, mientras que quienes son cercanos a las ideologías de derecha entienden “la necesidad de restringirlos algunas veces”²⁷. Crowson (2004) y Crowson y DeBacker (2008) muestran que quienes son ideológicamente más conservadores tienen menos probabilidad de respaldar la protección de los derechos humanos. Sin embargo, los resultados de nuestro análisis, presentados en el Gráfico 3, muestran que identificarse como de “izquierda” o de “derecha” no es estadísticamente significativo. En contraste, quienes no se ubican en esa escala de izquierda y derecha tienen una mayor probabilidad de decir “insuficiente” en comparación con “suficiente”. Reflexionando sobre el tema, especulamos que esto puede ocurrir porque “izquierda” y “derecha” tienen diferentes connotaciones para cada persona: algunos entrevistados responden pensando en su ideología económica, otros en su ideología política, y otros tal vez tengan solamente posiciones afectivas positivas o negativas cuando consideran estos términos²⁸. Se considera que esto puede dar cuenta de la falta de una conexión fuerte entre las etiquetas ideológicas izquierda-derecha y las opiniones sobre la protección a los derechos humanos.

Finalmente, la cuarta expectativa sostenía que las personas que dan mayor importancia a la religión tendrían una mayor probabilidad de creer que hay muy poca protección a los derechos humanos. La religión se entiende usualmente en relación con “una ley moral común”²⁹. Algunos argumentan que los derechos humanos son inherentemente religiosos³⁰. Esto no significa que las personas no religiosas están menos interesadas en los derechos humanos, sino que las personas religiosas van a expresar un mayor respaldo a los derechos humanos porque ven los derechos

humanos como un componente central de la religión. De ser así, uno debiera encontrar que las personas que dan más importancia a la religión debieran hacer más demandas en favor de los derechos humanos y percibir que hay muy poca protección de ellos. Sin embargo, el Gráfico 3 muestra que una mayor importancia de la religión en la vida de la persona no es un predictor significativo. Este resultado nulo es interpretado como una manifestación de una diferencia actitudinal entre religión y derechos humanos. Esto es, la opinión pública podría no sustentar los derechos humanos en la convicción religiosa³¹. Otra explicación es que, aunque la religión ha sido importante para el desarrollo de los derechos humanos, actualmente no determinan las actitudes sobre ellos³². En resumen, se concluye que asignar una mayor importancia a la religión no se traduce en evaluaciones substantivamente diferentes de si hay muy poca versus suficiente, protección a los derechos humanos.

Conclusión

Este reporte de *Perspectivas* muestra que la confianza en que el sistema de justicia garantiza un juicio justo es el predictor más fuerte de la probabilidad de que una persona perciba como suficiente, en lugar de insuficiente, la protección a los derechos humanos en el país. Adicionalmente, las mujeres (frente a los hombres) y las personas que se identifican como mulatas, indígenas y negras (versus blancas) tienen una mayor probabilidad de creer que su país tiene insuficiente protección a los derechos humanos. El hallazgo sobre la raza/etnicidad no es sorprendente dado que las minorías históricamente marginalizadas han experimentado altos niveles de exclusión social en ALC³³. También se encuentra que el nivel de riqueza y de educación son predictores negativos de percibir deficiencias en la protección a los derechos humanos: quienes tienen menos ingresos y tienen menos educación tienen una mayor probabilidad de contestar que existe insuficiente (en lugar de suficiente) protección a los derechos humanos. Mientras que atribuir una mayor importancia a la religión y la ubicación entre izquierda y derecha no son predictores significativos.

La ausencia de significancia estadística de la ubicación entre “izquierda” y “derecha” sorprende, pues muchos investigadores han encontrado una correlación significativa entre la ideología de izquierda y derecha y las percepciones sobre derechos humanos³⁴. Sin embargo, como se discute en el reporte, los términos izquierda y derecha carecen de un significado común en los numerosos países de ALC³⁵.

Al excluir los entrevistados que afirman que existe demasiada protección a los derechos humanos, los análisis acá no comparan las personas que respondieron “demasiada” con quienes expresaron que hay “suficiente” o “muy poca” protección a los derechos humanos en el país. Futuras investigaciones deben realizarse para encontrar los factores que pueden influir en la percepción de que existe “demasiada” protección a los derechos humanos. Al considerar a estas personas, se sospecha que se trata de personas críticas del alcance de un conjunto particular de derechos – tales y como los relacionados con el aborto, los derechos de los homosexuales, a protestar y/o los de los medios – y estas percepciones de extralimitación de los derechos en estas áreas pueden motivar una respuesta de que hay “demasiada” protección a los derechos humanos. Se sugiere que los formuladores de políticas públicas que estén interesados en mejorar las percepciones sobre la protección de los derechos humanos en un país enfoquen sus esfuerzos en mejorar el sistema legal, en particular, la medida en la que las cortes del país garantizan juicios justos y libres.

Notas

1. Breshnan (2016).
2. Breshnan (2016). Aún más, la región actualmente enfrenta nuevos retos. Por ejemplo, el crecimiento en la violencia de las pandillas en el “Triangulo Norte” de Honduras, El Salvador y Guatemala ha obligado a los gobiernos a tomar medidas extremas. Breshnan (2016) argumenta que los ciudadanos que se sienten inseguros demandan acciones y, en respuesta, los países han ordenado a sus fuerzas armadas respaldar a la policía. Una mayor militarización de la policía podría tener consecuencias para los derechos humanos.

3. Freedom House (2018).
4. Doleac (2014).
5. Estas variables independientes son recodificadas de 0 a 1. La variable dependiente se codifica de tal forma que 0 representa una evaluación “suficiente”, y 1 representa “muy poca”. La edad es una medida continua de la edad del entrevistado en años. Por lo tanto, el cambio de 0 a 1 en edad va de la categoría más joven a la categoría más adulta. La riqueza se mide a partir del análisis factorial sobre las posesiones en el hogar, tales como el carro, la televisión, la nevera, etc. Por tanto, el movimiento entre 0 y 1 en el nivel de riqueza va de los menos acomodados a los más adinerados. El nivel de educación es una medida categórica. Así, la categoría más baja es ninguna educación mientras que la más alta es educación superior. El género es una medida dicotómica: la categoría “mujer” se representa con un 1, mientras que los hombres se representan con 0. Urbano (versus rural) se mide usando la definición oficial del censo de la ubicación del entrevistado.
6. En el Gráfico 2, los puntos representan el cambio en la probabilidad estimada asociado con cada variable, y las barras representan el intervalo de confianza de 95 % alrededor de esa estimación. Los coeficientes representan efectos máximos; el coeficiente de edad, por ejemplo, indica el cambio en la probabilidad de reportar que la protección a los derechos humanos es insuficiente entre la cohorte más joven y la más adulta. Los puntos a la derecha de la línea roja indican relaciones positivas, y los puntos a la izquierda de la línea indican una asociación negativa. Cuando la barra de una variable independiente no cruza la línea roja vertical, esta variable se considera estadísticamente significativa ($p > 0.05$). Se incluyen efectos fijos por país como controles en el análisis, pero se excluyen del gráfico.
7. Wilson (2014).
8. Ver Wilson (2014); Krantz y Garcia-Moreno (2005); Garcia-Moreno y col. (2005).
9. Landman y Larizza (2009); pero ver Durakiewicz, Pawel con LAPOP (2018). Históricamente, los “adinerados tienen [tuvieron] un incentivo fuerte...para recurrir a la violencia y reprimir las demandas populares de instituciones democráticas” (Landman y Larizza 2009, 718).
10. Consideramos la edad como una variable lineal, y no como cohortes; es posible que existan patrones no lineales en la edad. Por ejemplo, las personas con edad media pueden contestar de forma diferente que los más jóvenes o los más adultos.

11. Michel y Sikkink (2013).
12. Ver las discusiones en Rice (2017); Hooker (2005); Gandelman, Ñopo y Ripani (2011).
13. Little (2002).
14. La confianza en el sistema de justicia se mide preguntando “¿Hasta qué punto cree usted que los tribunales de justicia de (país) garantizan un juicio justo?” (Si usted cree que los tribunales no garantizan para nada la justicia, escoja el número 1; si cree que los tribunales garantizan mucho la justicia, escoja el número 7 o escoja un puntaje intermedio). Esta fue recodificada de 0 a 1, de tal forma que un cambio de 0 a 1 significa moverse desde creer que las cortes no garantizan nada de justicia a que las cortes garantizan mucha justicia.
15. La raza/etnicidad se basa en una pregunta que pide a la persona su autoidentificación. Todas las categorías de raza/etnicidad (mulato, mestizo, negro, indígena y otro) se comparan con el grupo de referencia “blancos”.
16. Para la ideología, izquierda, derecha, y no tener una posición ideológica se comparan con al grupo de referencia “centro”. Al codificar la ubicación ideológica, el Barómetro de las Américas pregunta a las personas que se ubiquen en una escala de 10 puntos, de izquierda (1) a derecha (10). Para el propósito de este reporte, las personas que dan una respuesta entre 1 y 3 se codifican como “izquierda”, quienes responden entre 4 y 7 se codifican como “centro”, y aquellos que responden entre 8 y 10 son “derecha”, mientras que las que dan un “no sabe” o “no responde” se codifican como “sin posición”.
17. La importancia de la religión se mide preguntando “¿Qué tan importante es la religión en su vida?” desde 1 siendo “Muy importante” a 4 “Nada importante”. Esta medida es recodificada en términos del cambio entre un mínimo (nada importante) a un máximo (muy importante) de 0 a 1.
18. Global Citizenship Commission (2016).
19. Global Citizenship Commission (2016, 96). Los derechos humanos se han incorporado profundamente al derecho internacional y regional desde mediados de los 90s (Lutz y Sikkink 2000).
20. Franklin y Kosaki (1989).
21. Sikkink y Walling (2007). De hecho, países que implementaron juicios y comisiones de

- la verdad son evaluados como poseedores de mejores prácticas en derechos humanos (Sikkink y Walling 2007).
22. Gandelman, Ñopo y Ripani (2011).
23. Al considerar el caso particular de los Afrolatinos, también se consultó la literatura que sugiere una tendencia en América Latina a quedarse corta en la implementación de reformas sustanciales para la ciudadanía Afrolatina (Hooker 2005). Debido a que con frecuencia carecen de reconocimiento explícito como un grupo sujeto de derechos, los Afrolatinos pueden ver esta falla como muestra de la insuficiente protección a sus derechos.
24. E.j., ver discusión en Gandelman, Ñopo y Ripani (2011).
25. Actualmente, el grupo étnico mulato, quienes se definen como poseedores de descendencia negra africana y blanca europea, aparentemente han absorbido mucha de la población negra e indígena (Telles y Bailey 2013).
26. Telles y Bailey (2013).
27. Cohrs y col. (2007, 446).
28. Zechmeister y Corral (2010).
29. Little (2002).
30. Ver Evans (2007).
31. Ver la discusión en Henkin (1998); Rehman y Breau (2007).
32. Ghanea, Stephens y Walden (2007).
33. Gandelman, Ñopo y Ripani (2011); Rice (2017).
34. Cohrs y col. (2007, 446); Crowson (2004); Crowson y DeBacker (2008).
35. Zechmeister y Corral (2010).

Referencias

- Breshnan, Leana D. 2016. «A Critical Juncture for Security and Human Rights.» *PRISM* 5 (4): 34-47.
- Cohrs, J. Christopher, Jürgen Maes, Barbara Moschner y Sven Kielmann. 2007. «Determinants of Human Rights Attitudes and Behavior: A Comparison and Integration of Psychological Perspectives.» *Political Psychology* 28 (4): 441-468.
- Crowson, H. Michael. 2004. «Human Rights Attitudes: Dimensionality and Psychological Correlates.» *Ethics and Behavior* 14 (3): 235-253.
- Crowson, H. Michael, y Teresa K. DeBacker. 2008. «Belief, Motivational, and Ideological Correlates of Human Rights Attitudes.» *The Journal of Social Psychology* 148 (3): 293-310.
- Doleac, Clement. 2014. «Dictatorship and Human Rights in Haiti.» Council on Hemispheric Affairs. Visitado 28 de noviembre de 2018. <http://www.coha.org/human-rights-in-haiti/>.
- Durakiewicz, Pawel con LAPOP. 2018. «Reducir la desigualdad en las Américas: ¿qué factores predicen el apoyo público a la redistribución?» *Serie Perspectivas*, número 132: 1-12.
- Evans, Malcolm D. 2007. «Does God Believe in Human Rights? a Reflection.» En *Does God Believe in Human Rights?* Editado por Nazila Ghanea, Alan Stephens y Raphael Walden. Leiden/Boston: Martinus Nijhoff Publishers.
- Franklin, Charles H., y Liane C. Kosaki. 1989. «Republican Schoolmaster: The U.S. Supreme Court, Public Opinion, and Abortion.» *American Political Science Review* 83 (3): 751-771.
- Freedom House. 2018. «Uruguay profile.» Visitado 12 de noviembre de 2018. <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2018/uruguay>.

- Gandelman, Néstor, Hugo Ñopo y Laura Ripani. 2011. «Traditional Excluding Forces: A Review of the Quantitative Literature on the Economic Situation of Indigenous Peoples, Afro-descendants, and People Living with Disability.» *Latin American Politics and Society* 53 (4): 147-179.
- Garcia-Moreno, Claudia, Lori Heise, Henrica A. F. M. Jansen, Mary Ellsberg y Charlotte Watts. 2005. «Violence Against Women.» *Science* 310 (5752): 1282-1283.
- Ghanea, Nazila, Alan Stephens y Raphael Walden, edición. 2007. *Does God Believe in Human Rights?: Essays on Religion and Human Rights*. Leiden/Boston: Martinus Nijhoff Publishers.
- Global Citizenship Commission. 2016. *The Universal Declaration of Human Rights in the 21st Century*. Reporte de investigación. Global Citizenship Comission.
- Henkin, Louis. 1998. «Religion, Religions, and Human Rights.» *The Journal of Religious Ethics* 26 (2): 229-239.
- Hooker, Juliet. 2005. «Indigenous Inclusion/Black Exclusion: Race, Ethnicity and Multicultural Citizenship in Latin America.» *Journal of Latin American Studies* 37 (2): 285-310.
- Krantz, Gunilla, y Claudia Garcia-Moreno. 2005. «Violence Against Women.» *Journal of Epidemiology & Community Health* 59:818-821.
- Landman, Todd, y Marco Larizza. 2009. «Inequality and Human Rights: Who Controls What, When, and How.» *International Studies Quarterly* 53:715-736.
- Little, David. 2002. «Religion and Human Rights: A Personal Testament.» *Journal of Law and Religion* 18 (1): 57-77.
- Lutz, Ellen L., y Kathryn Sikkink. 2000. «International Human Rights Law and Practice in Latin America.» *International Organization* 54 (3): 633-659.
- Michel, Verónica, y Kathryn Sikkink. 2013. «Human Rights Prosecutions and the Participation Rights of Victims in Latin America.» *Law & Society Review* 47 (4): 873-907.

- Rehman, Javaid, y Susan C. Breau, edición. 2007. *Religion, Human Rights, and International Law: A Critical Examination of Islamic State Practices*. Leiden/Boston: Martijus Nijhoff Publishers.
- Rice, Roberta. 2017. «Indigenous Political Representation in Latin America.» Oxford Research Encyclopedias. <http://oxfordre.com/politics/view/10.1093/acrefore/9780190228637.001.0001/acrefore-9780190228637-e-243>.
- Sikkink, Kathryn, y Carrie Booth Walling. 2007. «The Impact of Human Rights Trials in Latin America.» *Journal of Peace Research* 44 (4): 427-445.
- Telles, Edward, y Stanley Bailey. 2013. «Understanding Latin American Beliefs about Racial Inequality.» *American Journal of Sociology* 118 (6): 1559-1595.
- Wilson, Tamara Diana. 2014. «Violence against Women in Latin America.» *Latin American Perspectives* 41 (194): 3-18.
- Zechmeister, Elizabeth, y Margarita Corral. 2010. «El variado significado de "izquierda" y "derecha" en América Latina.» *Serie Perspectivas*, número 38: 1-10.

Clarence Gao (clarence.gao@vanderbilt.edu) escribió este reporte siendo estudiante de segundo año de pregrado en Vanderbilt University, estudia Ciencia Política y Economía.

Emily Joella Hartzler (emily.j.hartzler@vanderbilt.edu) escribió este reporte siendo estudiante de segundo año de pregrado en Vanderbilt University, estudia Sociología ambiental, Ciencias de la tierra y ambientales, y Español.

Samantha Hu (samantha.hu@vanderbilt.edu) escribió este reporte siendo estudiante de tercer año de pregrado en Vanderbilt University, estudia Inglés y ciclo pre-médico.

Isabella Randle (isabella.m.randle@vanderbilt.edu) escribió este reporte siendo estudiante de primer año de pregrado en Vanderbilt University, interesada en estudiar Ciencia Política y Filosofía.

LAPOP se complace en hacer notar que este reporte fue desarrollado y escrito por estudiantes de pregrado que participaron en un seminario de honores de Vanderbilt University en el otoño de 2018. Dicha clase, HONS1830W, fue dictada por la profesora Elizabeth Zechmeister, y Claire Evans actuó como asistente de enseñanza.

Este reporte fue editado por el Dr. Mitchell A. Seligson y la Dra. Elizabeth J. Zechmeister. La auditoría de este reporte fue hecha por el Dr. Oscar Castorena. Este reporte fue traducido por el Dr. J. Daniel Montalvo y el Dr. Juan Camilo Plata. El formato, la producción, la revisión, los gráficos y la distribución del reporte fueron manejados por Rubí Arana, Alexa Rains, Laura Sellers y el Dr. Zach Warner. Nuestros datos e informes están disponibles para su descarga gratuita en el sitio web del proyecto. Síguenos en Twitter o Facebook para mantenerse en contacto.

Como miembro fundador de la iniciativa de transparencia de la Asociación Americana para la Investigación de la Opinión Pública (AAPOR), LAPOP se compromete a la divulgación rutinaria de nuestros procesos de recopilación de datos y presentación de informes. Se puede encontrar más información sobre los diseños de la muestra del Barómetro de las Américas en vanderbilt.edu/lapop/core-surveys.

Este reporte de *Perspectivas* ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Vanderbilt University. Las opiniones expresadas en este reporte de *Perspectivas* corresponden a los autores y LAPOP y no reflejan necesariamente el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o cualquiera de las otras instituciones financiadoras. Las encuestas del Barómetro de las Américas de LAPOP son financiadas principalmente por USAID y Vanderbilt University. La ronda 2016/17 también tuvo el apoyo del BID, el PNUD, la Open Society Foundations y varios socios académicos e investigadores a lo largo de las Américas.

vanderbilt.edu/lapop-español

@lapop_barometro

@LatinAmericanPublicOpinionProject

lapop@vanderbilt.edu

+1-615-322-4033

230 Appleton Place, PMB 505, Suite 304, Nashville, TN 37203, USA

